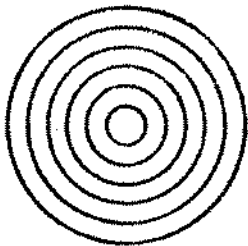


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



Distr.
GENERAL

CG/E/414
4 enero 1994

CONFERENCIA GENERAL
Octavo Período Extraordinario de Sesiones
(Tema 6 de la Agenda)
México, D.F., 18 de enero de 1993

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Memorándum del Secretario General

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes que durarán en su cargo un período de 4 años y, finalmente, que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.

2. El Consejo está integrado actualmente por: Bolivia, Ecuador, Jamaica, Venezuela y Uruguay.

3. Los Miembros salientes del Consejo son: Jamaica y Venezuela.

4. La Secretaría General del OPANAL recibió dos notas; una del Gobierno de México #04249 del 24 de mayo pasado y el 6 del presente mes, Colombia por nota EM-1259 presentan sus candidaturas para ser Miembros del Consejo.

5. La Conferencia General Extraordinaria deberá elegir por un período de 4 años a dos Estados Miembros que los sustituyan.